

EXPEDIENTE: JDC/019/2022.

PARTE ACTORA: ISRAEL ERNESTO ESCOBEDO DÍAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MAGISTRADO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las quince horas con once minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, vía mensajería privada, el oficio de notificación con número SG-JAX-528/2022 que emite María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del Acuerdo dictado por esa Sala el veinticinco de mayo de la presente anualidad, en el cual se ordena reencauzar a este Tribunal el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por Israel Ernesto Escobedo Díaz, por lo cual adjunta el escrito de demanda y un tomo de anexos ambos en original .- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta; en atención a lo resuelto por esa Sala con tales constancias intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/019/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- - - - -

SEGUNDO. Para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin mayor dilación túrnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo** por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -